 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

ESTADO DEL INFORME: Definitivo

MÉTODO DE AUDITORÍA:

Presencial: X

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los 117 municipios no certificados en educación Antioquia.

NÚMERO DE LA AUDITORÍA: 821

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

General:

Verificar la administración del proyecto “Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los 117 municipios no certificados en Antioquia” con el objeto de evaluar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno

Objetivos específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad que regula la prestación del servicio educativo con énfasis en el enfoque diferencial.
2. Revisar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos celebrados para ejecutar el proyecto sujeto de la auditoría.
3. Revisar Riesgos y controles.


FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:

Fecha del informe preliminar: 6 de diciembre de 2024

Fecha informe final: 10 de diciembre de 2024

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

La auditoría se realizará al contrato No. 4600016942, a la estrategia para atender a la comunidad Afro y el plan de acción de asesoría y asistencia técnica a los docentes etnoeducadores en la socialización de las normas del SEIP (Sistema educativo indígena propio).

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S)

Jorge Orlando Soto Giraldo – Director de Calidad Educativa – Director de Permanencia Escolar (e)

Reunión de Apertura: 17/10/2024

Ejecución de la Auditoría:

Desde 15/10/2024 hasta 10/12/2024

Reunión de Cierre: 10/12/2024

EQUIPO AUDITOR

NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA: Liliana Andrea López Noreña

NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER: Beatriz E. Arias Gómez

NOMBRE DE LA AUDITORA INTERNA: Yurani P. Galeano Giraldo


RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

En el desarrollo de la auditoría se revisó el contrato No 4600016942 cuyo objeto contractual es *“Prestar servicios de apoyo pedagógico, orientando un modelo de atención centrado en la estrategia de atención y equiparación de oportunidades para la población con discapacidad y talentos excepcionales, en municipios no certificados del Departamento de Antioquia.”*

ASPECTOS FAVORABLES

Se destaca la estrategia que se diseñó en la Secretaría de Educación para dar respuesta a la obligación establecida en el Decreto 1122 de 18 de junio de 1998 *“por el cual se expiden normas para el Desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones”*, estrategia que se viene implementando desde 2024 en municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia en la modalidad de formación docente con enfoque humanístico e intercultural y la conformación de la red pedagógica intercultural para Antioquia.

Para la formación de los docentes se hace uso de talleres prácticos Creativos y Dinámicas como: Metodologías activas para la formación e implementación de estrategias pedagógicas que a su vez sean utilizadas con los estudiantes.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1. PERIODOS DE TIEMPO SIN PERSONAL DE APOYO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO

El artículo 2.3.3.5.2.3.1 del Decreto Nacional No. 1421 de 2017 “*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*” establece:

“ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, tanto públicos como privados:


(...)

b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La secretaría de educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

(...)

*6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, **desde el inicio del año escolar hasta su finalización**”.* (Negrita y Subrayado fuera de texto).

El artículo 1 de la Resolución No. 2023060347606 de 24 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia “*Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los*

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones” señala:

“ARTÍCULO 1°. Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL “A” AÑO 2024 para la prestación del servicio educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Los Establecimientos Educativos de Carácter Oficial, de Calendario A, que ofrezcan cualquiera de los Niveles de Preescolar, Básica y Media en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2024 que tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes (...).”

CONDICION

El 13 de marzo de 2024 se suscribió el contrato No 4600016942 con la Universidad Católica Luis Amigó, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo pedagógico, orientado a un modelo de atención centrado en la estrategia de atención y equiparación de oportunidades para población con discapacidad y talentos excepcionales, en municipios no certificados del Departamento de Antioquia”*; con fecha de inicio 21 de marzo, y finalización el 5 de septiembre de 2024.

Dado lo anterior, el contrato se suscribió para prestar el servicio alrededor de 21 semanas, por lo cual, se presenta una diferencia de 19 semanas en las cuales no se tiene el acompañamiento respectivo.


POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias en la planeación.
- Demora en la firma del contrato.

POSIBLES CONSECUENCIAS

- Afectación de la imagen reputacional
- Retrasos en los procesos académicos de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales

OBSERVACION 2. GESTIÓN DE PQRSD

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

CRITERIO

Artículos 19 y 39 del Decreto 2022070006009 de 11/10/2022 *“Por medio del cual se reglamenta el manejo de la Gestión Documental y Administración de Archivos en el departamento de Antioquia”*.

“ARTÍCULO 19°. Radicación de Comunicaciones Recibidas: (...)

PARÁGRAFO 3. Los servidores de la administración departamental deben tener presente que todas las comunicaciones oficiales (Recibidas, Externas, e internas) se deberán radicar en el Sistema Electrónico de Gestión de Documentos (...)”


“ARTÍCULO 39°. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO: (...) Para los correos que lleguen directamente a los buzones institucionales personales de los funcionarios, o de las dependencias que requieran oficializar se deberá enviar el correo electrónico inmediatamente para su radicación a la oficina responsable del trámite, que se encargará de hacer el registro y radicación respectiva. A partir de éste se asume como una comunicación oficial que genera responsabilidades para la entidad.”

Circular No 2021090000272 del 21 de septiembre de 2021 expedida por la Dirección de Gestión Documental y Dirección de Atención a la Ciudadanía que establece: *“En el evento de ingresar una solicitud o comunicación de competencia de la Administración Departamental, al correo institucional de un funcionario, éste deberá remitirla a cualquiera de los siguientes correos institucionales de la entidad, gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co y/o gestiondocumental@antioquia.gov.co, con el fin que éstas queden radicadas en el Sistema de Gestión Documental Mercurio y de esta manera ejercer el control de los trámite en los tiempos establecidos por norma.”*

CONDICIÓN

Una vez realizada la revisión a las PQRSD presentadas durante la vigencia 2024, cuya base de datos fue suministrada por las supervisoras del contrato, no fue posible realizar la trazabilidad en el sistema de gestión documental Mercurio, dando lugar a no poder identificar con certeza la fecha de recepción en la entidad, tipología de la solicitud, cumplimiento de los términos establecidos para la respuesta, o que se haya dado respuesta de fondo.


Adicionalmente no fue posible ubicar la radicación de las solicitudes en mercurio.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

A continuación, se muestra la relación de las PQRSD suministrada por las supervisoras del contrato No 4600016942 y de las cuales no se tiene la trazabilidad.

Tabla 1. PQRSD de personal sin radicado de entrada

SOLICITUDES PERSONAL				
FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SOLICITUD	RADICADO DE SALIDA
14/05/2024	Ituango	I.E JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	Solicitud docente de apoyo Pedagógico	Respuesta con radicado Mercurio 202403013642
05/03/2024	El Retiro	INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO	Tiflóloga	Correo electrónico
7/05/2024	Argelia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	Solicitud de nombramiento de docente de apoyo pedagógico y docente orientador	Respuesta con radicado Mercurio 2024030262836
12/07/2024	Urrao	I.E.E.N.S La Sagrada Familia	Reajuste del servicio de apoyo pedagógico	Respuesta con radicado Mercurio 2024030258113
24/07/2024	Belmira	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES	Institución para vincular al SAP.	Respuesta con radicado Mercurio 2024030275813
26/08/2024	Andes	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARBONERA	Solicitud de profesionales de apoyo pedagógico	Respuesta con radicado Mercurio 2024030311708
13/09/2024	Caucasia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	solicitud tiflólogo.	Respuesta con radicado Mercurio 2024030428013
18/09/2024	Santo Domingo	I.E.R ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ	Colocación en conocimiento sobre la ausencia de docente mediador para el estudiante Jessé Pabón Muñoz.	Respuesta con radicado Mercurio 2024030169513

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

15/10/2024	Abejorral	I.E FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	Solicitud contratación docente de aula de apoyo I.E. Fundación Celia Duque de Duque	Respuesta con radicado Mercurio 2024030457816
18/10/2024	Barbosa	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PÉREZ MOLINA	Solicitud de docentes intérpretes	Respuesta con radicado Mercurio 2024030462254

Tabla 2. PQRSD de formación sin radicado de entrada

SOLICITUDES FORMACIÓN				
FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SOLICITUD	MEDIO DE LA SOLICITUD
22/03/2024	Titiribí	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	solicitud apoyo de recurso humano para desarrollar proceso de formación a docentes en DUA y PIAR	Respuesta con radicado Mercurio 2024030311703



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

Tabla 3. Otras PQRSD sin radicado de entrada

OTRAS SOLICITUDES				
FECHA	MUNICIPIO	SOLICITUD POR:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SOLICITUD
22/03/2024	Chigorodó	Acudiente: MOISÉS CHAVERRA CORTEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO MEJÍA	Denuncia por violación a los derechos y normatividad vigente sobre educación inclusiva de mi hija menor de edad, al vulnerar el derecho a una educación inclusiva – derecho al debido proceso y conducto regular – omisión de las funciones estipulada por la ley por parte de los directivos docentes (rector y coordinador académico) y maestra orientadora de la I.E. Gonzalo Mejía municipio de Chigorodó - Antioquia; lo que conllevo, a que mi hija menor de edad reprobara el grado primero de primaria año 2023 y causara en la menor y en nosotros los padres de familia gran estrés y ansiedad por que la niña presenta apatía, llanto y frustración.
06/06/2024	Caldas	Yamile Cataño	Secretaria de educación	Solicitud de atención caso menor en estado de enfermedad
5/09/2024	Argelia	Director de núcleo	Néstor Jaime Hincapié Sánchez	Solicitud de docente de apoyo pedagógico

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

13/09/2024	Marinilla	Personería Municipal	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ	"Pone en conocimiento falta de garantizar para educación en relación con menor"
16/09/2024	Barbosa	Mabel Morales Juan David Rojas Agudelo		Oficio de solicitud
3/10/2024	Carepa	Acudiente: Blanca Nubia Echavarría Raigoza	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARIA	Derecho de petición
8/10/2024	Medellín	Señora: DANNA GABRIELA PÁJARO CASTAÑEDA	Municipio de Medellín	Derecho de petición
15/10/2024	Caucasia	Secretario de Educación	Ever Antonio Zapata Barrientos	Solicitud de contratación de docentes de apoyo

POSIBLE CAUSA:


- Desconocimiento de las directrices establecidas por la entidad.

POSIBLES CONSECUENCIAS

- Desatención de solicitudes que pueden derivar en incumplimientos normativos y llevar a sanciones.
- Pérdida de trazabilidad en la gestión de las PQRSD, lo cual al momento de responder una posible tutela puede generar inconvenientes al apoderado del departamento responsable de responder.
- Pérdida de información al no estar registrada en el Sistema de Gestión Documental de la entidad.

RIESGOS

RIESGO 1: MODELOS EDUCATIVOS PARA GRUPOS ÉTNICOS ACOMPAÑADOS

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

CRITERIO:

El plan de desarrollo “Por Antioquia Firme en la línea 2 “Cohesión desde lo Social”, Componente 2.3 “Educación y Cultura con Pertinencia, programa 2.3.1 “Tránsitos Armónicos y Trayectorias Educativas Continuas y Completas con Calidad, se definió el indicador “Modelo Educativos para Grupos Étnicos Acompañados” bajo el cual se contempló como meta del cuatrienio 5.

Para el año 2024 se estableció como meta 3 modelos acompañados.

CONDICIÓN:

De acuerdo con la revisión realizada se identificó que, la Secretaría de Educación en el año 2022 suscribió el contrato interadministrativo No 4600014081 con la Asociación de Cabildos Indígenas y de Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, cuyo objeto contractual fue: *“Prestar servicio de apoyo para la implementación de estrategias de formación y acompañamiento a Docentes, Líderes y Autoridades Indígenas para la Resignificación de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC- de los pueblos Emberá Chamí, Emberá Eyabida y Senú, así como el fortalecimiento y caracterización sociocomunitaria de la Lengua del Pueblo Emberá Chamí y la Investigación del proceso cultural del Pueblo Senú”*


En el estudio previo en el numeral 2.1.1. Alcance del objeto contractual, se estipulo que el servicio de apoyo incluía lo siguiente:

1. *“El desarrollo de 9 talleres formativos pedagógicos subregionales de 12 horas de duración (ocho horas el primer día y cuatro el segundo día) con tres pueblos en específico Embera Chamí, Embera Eyabida y Senú, en las subregiones de: Suroeste, Bajo Cauca, Uraba y Occidente.*

Por cada pueblo se desarrollarán 3 encuentros formativos en: Subregión del Suroeste pueblo Embera Chamí (Ciudad Bolívar – Jardín); (...)

Los ejes temáticos a desarrollar son: caracterización socio comunitaria y ruta de revitalidad de la lengua Embera Chamí y tejido curricular del Proyecto Educativo Comunitario- PEC, resignificación y tejido curricular del Proyecto Educativo Comunitario – PEC del pueblo Embera, Eyabida, Embera Chamí y Senú.

2. *Encuentro regional: Foro Departamental de educación; tiene una duración de ocho horas en la ciudad de Medellín, al cual asistirán 102 delegados de los 5 pueblos indígenas: Pueblo Embera Chamí, pueblo Embera Eyabida, pueblo Senú, Pueblo Dobida y pueblo Guanadule, los delegados del contratista y los delegados la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación, como se detalla más adelante en el mismo componente.*

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

En el foro se socializará el informe final del proceso formativo, el cual debe recoger los resultados, los avances, las proyecciones académicas pedagógicas y culturales realizadas en los encuentros subregionales por zonas, además de los Proyectos educativos comunitarios -PEC, los tejidos curriculares, la caracterización socio comunitaria y la ruta de revitalidad de la lengua materna del pueblo Embera Chami y el proceso de investigación del proceso cultural del pueblo Senú.”

Para proceder a la entrega de los documentos diseñados por los contratistas a las comunidades educativas para su utilización, se requiere ajustarlo con algunos temas como: Actualización del censo escolar por centro educativo y/o Institución, Actualización de la planta docente, precisar ubicación geográfica, actualización del normograma, entre otros.

La no entrega de estos documentos ocasionaría falta de oportunidad en implementación y no dar cumplimiento a las comunidades indígenas con los compromisos adquiridos por parte de la entidad generando riesgos de tipo reputacional y de utilización de recursos que no trascienden en su objetivo inicial.


Se referencia el contrato anterior para destacar que se contaba con un proceso en avance que sirven de insumo para el cumplimiento de las metas establecidas para el cuatrienio y en el año 2024 no se observó progreso frente al tema, generando la alerta de riesgo respectiva.

RIESGO 2: ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

CRITERIO:

Numeral 5 del literal b) del Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, del Decreto 1421 de 2017. *“Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.”*

Numeral 5 del literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados del Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1421 de 2017. *“Proveer las condiciones para que los **docentes, el orientador o los directivos do-centes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.**” resaltado fuera de texto.*

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

CONDICIÓN:

En visita realizada a las Instituciones educativas tomadas en la muestra se observó que, los PIAR, *“herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos...”* se diligencian de manera incompleta, en algunos casos no se elaboran o no se actualizan.

En la lectura del documento no se identificó si lo que aparece en el PIAR corresponde a una barrera, una estrategia o una recomendación, lo que indica la necesidad de establecer lineamientos claros y proceder con la revisión de estos por parte de personal experto en su construcción.

Estas situaciones generan riesgos del no logro de los objetivos planteados para la atención de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales.


OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Ante las frecuentes renunciaciones que se presentaron por parte de los docentes contratados por la Universidad Católica Luis Amigo por factores como desplazamientos a los municipios que generan costos adicionales a los docentes y los salarios ofrecidos en el mercado, evaluar la posibilidad de replantear los valores asignados para el pago de los profesionales, asegurando la prestación de servicios.

Lo anterior, se reafirma con el informe final de supervisión la Universidad donde se reportó un total de 44 renunciaciones en los diferentes roles, en los cuales se adujo entre otras causas:

- Costo de vida en los municipios
- Ofertas laborales con remuneraciones más altas o mayor estabilidad
- Relación costo-beneficio derivado de la asignación laboral.


2. Considerar la asignación de recursos para asegurar la estrategia que se viene adelantando en desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos educativos, lo que permitiría no solo dar cumplimiento a la normatividad si no dinamizar el ejercicio de manera transversal.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

3. Asegurar y realizar seguimiento a la utilización de los Kits que se entregan en la Instituciones educativas como apoyo para el trabajo a realizar por parte de los docentes con los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales, con el objeto de dinamizar los procesos educativos y que estos se vean reflejados en los resultados de los estudiantes.
4. Realizar monitoreo permanente desde la Secretaría de Educación a la elaboración de los PIAR por parte de los educadores de manera que, estas guías sean claras, que obedezcan a lineamientos que estandaricen la construcción en beneficio de la prestación adecuada del servicio educativo para esta población. De ser posible desde la contratación establecer compromisos para asegurar su construcción.
5. Establecer una estrategia que permita realizar retroalimentación permanente con los directivos docentes para monitorear el cumplimiento de las obligaciones por parte de los docentes de apoyo e informar oportunamente a los operadores de los contratos que se realizan para prestar este tipo de servicio.
6. Realizar oportunamente el proceso de contratación del personal de apoyo para asegurar la prestación del servicio a los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales, lo que facilitaría a los docentes de las instituciones educativas a atender los procesos educativos con pertinencia y calidad.
7. La asignación de recursos para culminar la construcción de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) en beneficio de los pueblos indígenas, esta situación aunada al indicador favorecerá su cumplimiento.
8. Realizar la planeación del proceso de contratación que se orienta a apoyar las instituciones educativas en la atención a los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales, con la debida diligencia para dar cumplimiento a la normatividad en beneficio de los estudiantes.

PLAZO LEVANTAMIENTO PLAN MEJORA:

El plazo corresponderá a los términos establecidos en el procedimiento "Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora" PR-M1-P5-006, para las auditorías internas, contados a partir del registro del hallazgo en *Isolucion*.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024


CONCLUSIONES:

1. Realizada la visita a las siguientes instituciones educativas

- Municipio Angelópolis:
 - Institución Educativa San José
- Municipio Amaga
 - I.E Escuela Normal Superior Amaga
 - I.E San Fernando
- Municipio Fredonia
 - I.E Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez
 - I.E Efe Gómez
- Municipio de Venecia
 - I.E San José de Venecia.
- Municipio de Jardín
 - I.E Emberá Karmatarrua
 - I.E.R Miguel Valencia

Se puede concluir que:

- El 100% de las personas entrevistadas coinciden en que el tiempo de ejecución del contrato es insuficiente para las necesidades reales de la comunidad educativa.
 - En atención a que el tiempo no es suficiente no se logra cumplir con las expectativas de acompañamiento.
 - El registro de estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales no coincide con la realidad de las instituciones por diversos motivos como, demoras en el sistema de salud, negación de los padres a aceptar las condiciones especiales de los hijos, situación que no permite visibilizar la magnitud de las necesidades de atención a esta población.
2. El éxito del proyecto está relacionado directamente con la selección de un contratista con entidades con amplia experiencia en el área, de manera que, la atención se suministre en condiciones de calidad e idoneidad
3. En lo que respecta a los riesgos es evidente que el de mayor impacto tiene que ver con el talento humano "*Insuficiencia de personal calificado en el mercado laboral para los perfiles y roles definidos*", situación que fue objeto

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

de revisión y análisis según consta en las actas de reuniones celebradas por la Secretaría de Educación y el contratista, obedeciendo esta materialización a variables externas que no fue posible controlar, situaciones como bajos salarios, tiempo en el que se ofertaron los cargos que fue tardío en el transcurso del año, los desplazamiento a los municipios resultaban onerosos para los docentes, lo que obligó al contratista a rotar el personal y a generar esfuerzos adicionales para la consecución.

4. Los documentos soporte de la ejecución del contrato No. 4600016942 muestran seguimiento permanente por parte de la supervisión y la aplicación de controles que brindan seguridad razonable al ejercicio.

OBSERVACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS:

Espacio para considerar información adicional, aclaraciones u otras situaciones donde se deban registrar temas no conciliados o cualquier opinión divergente sin resolver entre el equipo auditor y el auditado, previo agotamiento de los análisis y revisiones de las partes; así como cualquier obstáculo encontrado que pueda disminuir la confianza en los resultados de la auditoría.

FIRMAS EQUIPO AUDITOR:


BEATRIZ E. ARIAS GOMEZ
 Profesional Especializada


YURANI P. GALEANO GIRALDO
 Profesional Universitaria

“La mejor defensa para una cultura del control es la prevención y la mejora continua. Desde la Gerencia de Auditoría Interna trabajamos para promover el logro de los objetivos de Gobierno”